

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CLINICA LOS NARANJOS GRUPO HLA, S.L.U. DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA INSPECCIÓN MÉDICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE. 63/2019).

INTERVIENEN

De una parte, Da. Eva María del Pino García, Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, D. José Luis Mendoza Castells, mayor de edad, con D.N.I. núm. 29.711,076 K, con domicilio a estos efectos en paseo de Los Naranjos, núm. 1, 21004 de Huelva, el cual obra en nombre y representación de la empresa Clínica Los Naranjos Grupo HLA, S.L. según escritura de constitución ante el Ilustre Notario, D. Francisco Javier Gardeazábal del Rio, con fecha 31 de diciembre de 2015 y con el número tres mil cuatrocientos de su protocolo.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio para la gestión de la inspección médica del Ayuntamiento de Huelva.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: El expediente para la contratación de un servicio para la gestión de la inspección médica del Ayuntamiento de Huelva, en la forma prevenida en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el médico del Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Wamba Aguado, y el pliego de clausulas administrativas particulares, redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Da Begoña González Pérez de León, aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 23 de febrero de 2021, con un presupuesto máximo de licitación de 56.160 euros más I.V.A. por importe de 11.793,6 euros, sumando un total de 67.953,6 euros, para una duración de dos años, con posibilidad de una prórroga de otros dos años.

Segundo: El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el médico del Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Wamba Aguado, en fecha 27 de agosto de 2020. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

Tercero: Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Da Begoña González Pérez de León, de fecha 2 de febrero de 2021, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 22 de febrero de 2021, conformado por la Interventora Accidental.

Cuarto: Con fecha 24 de febrero de 2021 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se ha presentado una única empresa: Clínica Los Naranjos Grupo HLA, S.L.U.



Quinto: Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Da. Eva María del Pino García, de fecha 3 de mayo de 2021, se adjudica el referido contrato a favor de la entidad Clínica Los Naranjos Grupo HLA, S.LU. con CIF B21561568 y correo electrónico a efecto de notificaciones <u>javier.lastres@grupohla.com</u>, por un importe 55.036.00 € exento de IVA para los dos años de contrato, con un precio de coste/hora de 44.10 € y con los compromisos ofertados consistentes en poner a disposición del contrato un licenciado en medicina con una experiencia de más de 20 años y 4 camillas adicionales a las exigidas en el pliego.

Sexto: De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

La entidad Clínica Los Naranjos Grupo HLA, S.L.U., se compromete a la realización del servicio para la gestión de la inspección médica del Ayuntamiento de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el médico del Ayuntamiento de Huelva, D. Manuel Wamba Aguado, en fecha 27 de agosto de 2020 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado pliego de prescripciones administrativas particulares, redactado por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Dª Begoña González Pérez de León, de fecha 2 de febrero de 2021 manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe que abonará el Ayuntamiento será de cincuenta y cinco mil treinta y seis euros (55.036.00 €) exento de I.V.A. para los dos años de contrato, con un precio de coste/hora de 44.10€.

TERCERA.- INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización de contrato, siendo susceptible de una única prorroga por otros dos años.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada. La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales en la que se recojan el número de horas realizadas en ese periodo.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la



plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES.

Además de las obligaciones previstas en el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas, de conformidad con la oferta presentada, se compromete poner a disposición del contrato un licenciado en medicina con una experiencia de más de 20 años y 4 camillas adicionales a las exigidas en el pliego.

SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a D. Manuel Wamba Aguado, del Servicio Médico del Ayuntamiento de Huelva o quien le sustituya, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.



 Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

SEPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos



realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

OCTAVA.- GARANTÍA.

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil setecientos cincuenta y un euros con ochenta céntimos (2.751,80 euros).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

NOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, serán exigibles en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Medioambiental: La presentación de los trabajos resultantes del presente contrato se entregarán prioritariamente en formato electrónico, al objeto de eliminar en la medida de lo posible el uso de papel y facilitar su uso por el Ayuntamiento, y los ejemplares a entregar en papel se harán en papel 100% reciclado: papel fabricado exclusivamente con fibras de papel recuperado y con un contenido de fibras post-consumo mayor o igual al 65%. Al menos se entregará una copia en Papel 100% reciclado del documento final correspondiente a cada actuación.
- Social: Elaboración de los trabajos con perspectiva de género. Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos y en informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo.

Condición especial de ejecución en materia de protección de datos: El contratista deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración anuales, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

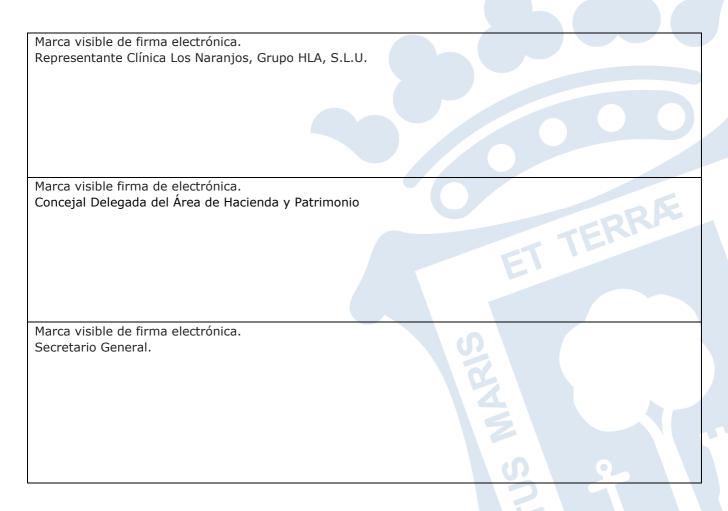


Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de clausulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.



ANEXO.- Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN PCA DIL	IGENCIADO: I	PCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 1 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 1 de 35



Expediente 63/2019. Ref.: AJGG

Ayuntamiento de HUELVA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS NECESARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (Expte 63/2019), POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que tendrán que regir en la contratación de un servicio que proporcione la prestación de los servicios médicos necesarios en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Médico de este Ayuntamiento, D. Manuel Wamba Aquado

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es: 85141000-9 "Servicios Prestados por Personal Médico".

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

(Ref: 1528576 75ARK-KSZH-JSITP5 31CAF2D86D01C3734846CD1F6999D2A97D651273) generada con los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelwa.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocum

una copia impresa del documento electrónico comprobar la validez de la firma electrónica de

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	:A

El documento ha sido firmado o aprobado por :

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 2 de 35





relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Médico de este Ayuntamiento, D. Manuel Wamba Aguado, con el Vº Bº del Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D. José Fernández de los Santos, que consta en expediente.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria prestará el servicio requerido a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato y tendrá una duración de DOS AÑOS. Se podrá realizar una prórroga bianual, por escrito, sin que el periodo máximo, incluidas las prórrogas, sea superior a cuatro años.

5a.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El horario de la prestación del servicio podrá ser una de las siguientes opciones:

- Seis (6) horas diarias en horario de mañana (preferiblemente de 8:00 h de la mañana a 14:00 h del mediodía) dos días a la semana (preferiblemente martes y jueves).
- Doce (12) horas semanales en horario de mañana repartidas en un máximo de tres

En todos los casos se deberá contar con la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se realizaran siempre doce horas semanales existan festivos o no. La empresa adjudicataria, a través del médico asignado, prestará su servicio en las instalaciones del Excmo. Avuntamiento de Huelva.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1628576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF2D86D01 C3724846CD1F6999D2A97D651273) generada con le comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portad/cudadano/portal/verificarDocum

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 3 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de HUELVA

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 3 de 35



6ª. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- 6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 56.160 euros e I.V.A. por importe de 11.793,6 euros, sumando un total de 67.953,6 euros.
- 6.2.-. El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 112.320 euros I.V.A. excluido.
- 6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
- 6.4.- Consta acuerdo en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en Pleno. de consignar en los presupuestos de los años 2020, 2021, 2022 y 2023 las cantidades necesarias y suficientes para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.
 - 6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.
- 6.6.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6a.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

7.1. Aptitud y Capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP).

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK KSZH-JSTPR 31 CAF2D86D01 C3724846CD1F8999D2497D651273) generada con la apticaci le comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCludadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN PCA DIL	IGENCIADO: I	PCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 4 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de HUELVA

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 4 de 35



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

7.2. Solvencia

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- Solvencia económica y financiera: se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK KSZH-JSTPR 31 CAF2D86D01 C3724846CD1F8999D2497D651273) generada con la apticaci le comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCludadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN PCA	DILIGENCIADO: PC	Α

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA \ PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Ayuntamiento de HUELVA

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO **FIRMADO**

24/02/2021 11:34

Página 5 de 35

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 5 de 35



además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, conforme a lo que se indica en el artículo 87.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Solvencia Técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquélla que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios (letras b y h del art. 90 LCSP):

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Será necesaria, asimismo, la asignación por parte de la adjudicataria de un coordinador técnico durante la duración del contrato como persona de relación entre la empresa y el Ayuntamiento de Huelva.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KS2H-JSTP5 31CAF2D86D01 C3734846CD1F6999D2497D651273) generada con la apticació es comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocumentos do

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1569705 MP4.J5-TOBQL-349D2 F267F137F811948621BEE883B23E00683B04F689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: htps://www.huelva.es/portalCiudadanolportal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN I	PCA DILIGENCIADO:	PCA

DILIGLINGIADO. FCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 6 de 35

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

ESTADO

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO 24/02/2021 11:34

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 6 de 35

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19





8a. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es.

En el perfil del contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

8.2. Notificaciones electrónicas

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado

9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación:

a) **Hasta 49 puntos:** baja ofertada respecto del presupuesto de licitación. El licitador deberá presentar un presupuesto que incluya el coste por hora del servicio.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

(Ref: 1528576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF2D86D01C3734846CD1F6999D2A97D651273) generada los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelwa.es/portal/ciudadano/portal/verificarDo

una copia impresa del documento electrónico comprobar la validez de la firma electrónica de

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 7 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja (menor cuantía ofertada). El resto de las ofertas se valorarán, proporcionalmente, aplicando la fórmula que se propone a continuación:

 $PA = 49 \times (BA/Bmax)$

Ayuntamiento de HUELVA

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de

Bmax = baja máxima, expresada en tanto por cien

- b) Hasta 51 puntos: mejora de las condiciones técnicas de la oferta.
 - Se valorará con 31 puntos siempre y cuando el Médico que realice el servicio tenga la especialidad de Medicina del Trabajo. Si a la empresa adjudicataria se le valora esta mejora, las posibles sustituciones deberán cumplir con este requisito (salvo excepciones razonablemente justificadas) y aprobadas por el Gestor del contrato
 - Se valorará hasta con 12 puntos que el médico que desarrolle este contrato tenga una experiencia demostrable (además de la exigible en este pliego). Si a la empresa adjudicataria se le valora esta mejora, las posibles sustituciones deberán cumplir con este requisito (salvo excepciones razonablemente justificadas) y aprobadas por el Gestor del contrato, puntuándose de la siguiente forma:

1 MÉDICO CON EXPERIENCIA ENTRE 5 Y 10	4 PUNTOS
AÑOS	
1 MÉDICO CON EXPERIENCIA ENTRE 10 Y 15 AÑOS	8 PUNTOS
1 MÉDICO CON EXPERIENCIA DE MAS DE 15 AÑOS	12 PUNTOS

Se valorará con 2 puntos (hasta un máximo de 8 puntos) el número de camillas adicionales a aportar por la empresa adjudicataria (aparte de la exigida en el pliego) puntuándose de la siguiente forma:

1 CAMILLA	2 PUNTOS
2 CAMILLAS	4 PUNTOS
3 CAMILLAS	6 PUNTOS
4 CAMILLAS	8 PUNTOS

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 73ARK-KSZHJ-SITP5 31 CAF2D86D01 C3734846CD1 F6999D2A97D65 1273) generada con la aptración puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.asportaficudadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	Α

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 8 de 35 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ADO

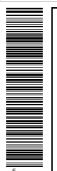
FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 8 de 35

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19





- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10^a.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KS2H-JSTP5 31CAF2D86D01 C3734846CD1F6999D2497D651273) generada con la apticació es comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC

otros datos

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 9 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

· EIDMA

FIRMADO 24/02/2021 11:34

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 9 de 35

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

Ayuntamiento de **HUELVA**

 \square La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

☐ La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

☐ La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE **(15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (http://contrataciondelestado) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huelva.es

10.4 Contenido de las proposiciones

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF2D88D01 C3734846CD1F999D2A9TD651273) generada con comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocum

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 10 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre o archivo electrónico único, de conformidad con la letra d) del art. 159.4 LCSP, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS NECESARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE 63-2019)."

ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:

Ayuntamiento de HUELVA

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Declaración responsable conforme al modelo incluido en el Anexo I del

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

Declaración de confidencialidad. De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego de cláusulas administrativas se inserta, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, sin reserva ni salvedad. Se presentará conforme al modelo del Anexo III del presente pliego.
 - Titulación del Médico asignado al servicio (si posee la especialidad de Medicina del Trabajo).
 - Acreditación de la experiencia profesional de la persona asignada al contrato (superior a la mínima exigida), conforme a lo recogido en la cláusula 8ª de este pliego, mediante certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado dichos trabajos y certificado de colegiación.
 - Acreditación de la puesta a disposición de las camillas adicionales, que también son objeto de valoración en la cláusula 8º de este pliego.

11a. - ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se admiten variantes.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una oxpia impresa del documento electrónico. (Ref. 1628576 75ARK-KS2H-JSITP5 31CAF2D8BD01C3724846CD1F8999D2A97D651273) generada con la aptración del comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.esportafCudadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	Α

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 11 de 35



12a. - MESA DE CONTRATACIÓN.

Ayuntamiento de HUELVA

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13a.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos, la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y criterios evaluables de forma Automática. A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. No será subsanable la documentación relativa a los criterios de adjudicación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de e) error o inconsistencia que la hagan inviable.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

s una copia impresa del documento electrónico (Ref. 152876 75ARK-KSH-JSITP5 31CAF2D8001 C3734846CD16999D2A9TD651273) generada con comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocum

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	:A

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de HUELVA

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

14a-. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

- 1. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.
- 2. Garantía Definitiva Resquardo acreditativo de la constitución, en la Caia de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Lev establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a)
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una oxpia impresa del documento electrónico. (Ref. 1628576 75ARK-KS2H-JSITP5 31CAF2D8BD01C3724846CD1F8999D2A97D651273) generada con la aptración del comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.esportafCudadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO			

CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA

OTPOS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 13 de 35

PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Ayuntamiento de **HUELVA**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y

FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 13 de 35

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

3. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

4.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

5.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KS2H-JSTP5 31CAF2D86D01 C3734846CD1F6999D2497D651273) generada con la apticació es comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN I	PCA DILIGENCIADO:	PCA

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 14 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de **HUELVA**

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ΓADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

9.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

- 1. Las personas licitadoras que tengan más de ciento cincuenta personas trabajadoras.
- 2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
- 3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK KSZH-JSTPR 31 CAF2D86D01 C3724846CD1F8999D2497D651273) generada con la apticaci le comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCludadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	:A

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

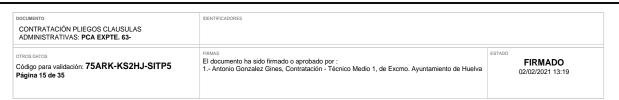
El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de HUELVA

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34







solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

10.- Cumplimiento en materia de protección de datos.

Documento por el que se presta conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo IV del presente Pliego.

11.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Documento en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales que el adjudicatario va a realizar en su condición de encargado del tratamiento de los mismo, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad adjudicataria, y conforme al modelo contenido en el Anexo V del presente Pliego.

15a.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigírsele al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

16a.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, una vez transcurrido el plazo de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

s una copia impresa del documento electrónico (Ref. 152876 75ARK-KSH-JSITP5 31CAF2D8001 C3734846CD16999D2A9TD651273) generada con comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocum

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	:A

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 16 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



Ayuntamiento de HUELVA

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

17a.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

18a.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **SERÁN EXIGIBLES** en las actuaciones objeto del contrato, las siguientes CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- Medioambiental: La presentación de los trabajos resultantes del presente contrato se entregarán prioritariamente en formato electrónico, al objeto de eliminar en la medida de lo posible el uso de papel y facilitar su uso por el Ayuntamiento, y los ejemplares a entregar en papel se harán en papel 100% reciclado: papel fabricado exclusivamente con fibras de papel recuperado y con un contenido de fibras postconsumo mayor o igual al 65%. Al menos se entregará una copia en Papel 100% reciclado del documento final correspondiente a cada actuación.
- Social: Elaboración de los trabajos con perspectiva de género. Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos y en informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo.

CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION EN MATERIA DE PROTECCION DE DATOS: El contratista deberá realizar acciones de formación, con un mínimo de 5 horas de duración anuales, dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato, referente a la obligación del contratista y su personal de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de estas condiciones.

19a.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

19.1 Abonos al contratista.

El pago del servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada. La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales en la que se recojan el número de horas realizadas en ese periodo.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF2D88D01 C3734846CD1F999D2A9TD651273) generada con comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocum

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	Α

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de **HUELVA**

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 17 de 35

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma https://face.gob.es/, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e códigos que pueden consultarse indicando los en página https://face.gob.es/es/directorio, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

(Ref: 1528576 75ARK-KS2HJ-S1TP5 31CAF2D86D01 C3734846CD1F6999D2A97D651273) generada con la aplicaci los documentos firmados en la dirección web: https://www.hueh.a.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

una copia impresa del documento electrónico comprobar la validez de la firma electrónica de

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN I	PCA DILIGENCIADO:	PCA

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

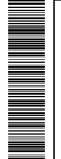
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono
- puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social. E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos.

19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

20a- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una oxpia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KSZH-JSITP5 3 I CAF2D86D01 C3734846CD1 F8999D2A87D85 1273) generada con la aplicación i de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.as/portaCludadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN PCA	DILIGENCIADO: PC	Α

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

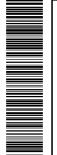
1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-ESTADO El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 19 de 35



El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el

responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

21a.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KS2H-JSTP5 31CAF2D86D01 C3734846CD1F6999D2497D651273) generada con la apticació es comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificarDocumentos do

oopia impresa del documento electrónico (Ref. 1569705 MP4.J5-TOBQL-349D2 F267F137F811948621BEE883B23E00683B04F689) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: htps://www.huelva.es/portalCiudadanolportal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO:	PCA

PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA \

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO

ESTADO

24/02/2021 11:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará no cambiar la persona asignada a la ejecución del contrato, y que obedezca a causas justificadas, en caso de producirse dicho cambio, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

22a. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable de la ejecución del contrato a D. Manuel Wamba Aguado, del Servicio Médico del Ayuntamiento de Huelva o quien le sustituya, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que hava suscitado la ejecución del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KSZH-U-SITP5 31CAF2D86D01 C3734846CD 17699D2A37D851273) generada con la apticación comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadaro/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	Α

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 21 de 35

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de **HUELVA**

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 21 de 35

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

23a. -SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decretoley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.
- d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

s una copia impresa del documento electrónica (Ref. 1528576 73ARK-KS2H-JSITP5 31.CAF2D86D01.C3734846CD1F6999D2497D651273) generada con la aptraci comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portad/cudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PC	A DILIGENCIADO: PCA

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de **HUELVA**

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIDMA

FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 22 de 35

DENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

24a-. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

25a-. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

26a. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

27a. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

s una copia impresa del documento electrónica (Ref. 1528576 73ARK-KS2H-JSITP5 31.CAF2D86D01.C3734846CD1F6999D2497D651273) generada con la aptraci comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portad/cudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN I	PCA DILIGENCIADO:	PCA

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia; en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquéllas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquéllas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o el 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

es una oxpia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KSZH-JSITP5 3 I CAF2D86D01 C3734846CD1 F8999D2A87D85 1273) generada con la aplicación i de comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.as/portaCludadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	:A

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y

Ayuntamiento de HUELVA

PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

ESTADO

FIRMADO

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

24/02/2021 11:34







municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

28a-. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27^a del presente pliego.

29a-. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Área de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital.

30a.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

30.1 Confidencialidad.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

una oppia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF208B001 C3734848CD1F6899D2A970851273) generada con la apticació comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.esportadicudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO		
CONTRATACIÓN I	PCA DILIGENCIADO:	PCA

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA \ PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO

24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 25 de 35



30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirecto a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Para la ejecución del presente contrato se requiere cesión de datos de carácter personal, los cuales se facilitarán por esta Administración al contratista, y cuya finalidad es que el adjudicatario pueda realizar la gestión integral, con carácter sanitario, de las situaciones de incapacidad temporal de todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y su comunicación personal en caso necesario. Así, el adjudicatario podrá disponer de datos como nombre y apellidos, DNI, dirección personal, teléfonos y correos, fecha de nacimiento, alta en el Ayuntamiento, datos de plaza y puesto (titulación, grupo, escala, subescala...), titulaciones y acreditaciones, altas y bajas por IT y documentación medica aportada voluntariamente por el trabajador.

Por ello, la entidad adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento, no considerándose en ese caso, el acceso a los datos, como comunicación de datos, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Huelva, en todo caso, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar, en su caso, los servicios asociados al contrato.

Debido a que en la presente licitación, el adjudicatario realizará tratamiento de datos por cuenta del Ayuntamiento de Huelva, resultará obligatoria la cumplimentación del documento que figura como Anexo IV del presente Pliego, en el que se prestará conformidad a las distintas obligaciones del adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento, de las cuales se declaran, a los efectos de este contrato, su carácter esencial.

Asimismo, el adjudicatario deberá tratar los datos de carácter personal de los que el Ayuntamiento es responsable de su tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo V a este Pliego, denominado "Tratamiento de datos de carácter personal"

Al finalizar la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado del tratamiento que esta hubiera designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad

En caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, aquel estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

(Ref: 1528576 75ARK-KSZH-JSITP5 31CAF2D86D01C3734846CD1F6999D2A97D651273) generada con los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelwa.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocum

una copia impresa del documento electrónico comprobar la validez de la firma electrónica de

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	: 4

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

Página 26 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMAI

FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 26 de 35

DENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



HUELVA

a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad

ejecución del contrato, deberán cumplir lo siguiente:

- contratante y el contratista. b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del
- responsable del tratamiento.

 c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 28 RGPD. En estos casos, el tercero tendrá

también la consideración de encargado del tratamiento.

Además, de lo anterior, el contratista, subcontratista y el personal adscrito a la

- a) Únicamente tratarán los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- b) Utilizarán los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.
- c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siguiera para su visualización a un tercero.
- d) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

En tal caso, esto es, cuando un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, éste estará obligado a comunicarlo a esta Administración, previamente y por escrito, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, remitiendo asimismo, en un plazo de tres días desde el inicio de la subcontratación, la siguiente documentación:

- a) Contrato formalizado entre el contratista y subcontratista, en los términos previstos en el art. 28 RGPD.
- b) Documento por el que el subcontratista presta conformidad a las distintas obligaciones en su condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal, debidamente suscrito por el representante legal de la entidad, y conforme al modelo contenido en el Anexo 5 del presente Pliego.
- c) Documento suscrito por el subcontratista en el que se especifica el tratamiento que se le va a dar a los datos personales en su condición de encargado del tratamiento de los mismos, conforme al modelo contenido en el Anexo 6 del presente Pliego.
- d) Declaración en la que se ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y/o desde donde se van a prestar los servicios asociados al objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Huelva, durante la ejecución del contrato podrá efectuar cuantas comprobaciones considere adecuadas al objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente referidas. A estos efectos, podrá recabar en cualquier momento el correspondiente análisis de riesgo de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo en los tratamientos de los datos, las cuales podrán ser acreditadas alternativamente por el correspondiente sello, certificación o estándar.

31a.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

(Ref: 1528576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF2D86D01C3734846CD1F6999D2A97D651273) generada los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelwa.es/portal/ciudadano/portal/verificarDo

una copia impresa del documento electrónico comprobar la validez de la firma electrónica de

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

DENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Ayuntamiento de **HUELVA**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 27 de 35



Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

32a.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Al tratarse de un contrato de servicio cuyo valor estimado es superior a 100.000 euros, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Huelva, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos de adjudicación, los pliegos reguladores de la licitación y los que establezcan las características de la prestación, así como, contra los actos de trámite adoptados en el procedimiento, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra los mismos.

(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación Da Begoña González Pérez de León)

Esta es una oxpia impresa del documento electrónico (Ref. 1628576 75ARK-KS2H-JSITP6 31CAF2D86D01 C3734846CD1F6999D2A9T0651273) generada con la aplicación puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanc/portal/verificarDocumentos do

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	DELEGADA DE HACIEI	NDA Y	
OTROS DATOS Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 24/02/2021 11:34	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-		
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19



DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO I

_, con CIF n.º _, con NIF n.º propio/ en representación de domicilio a efectos de notificación en _______, con NIF n.º ______, y con domicilio a efectos de notificación en _______, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de la "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS NECESARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE 63-2019)", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente
- Que se integra la solvencia por medios externos:

	Si,	existiend	o el co	ompror	nisc	de presenta	r la	docı	ımeı	ntaciór	n a l	a que s
refiere	el	artículo	75.2	LCSP	У	obligándose	а	ello	en	caso	de	resulta
adjudio	ata	rio.										

No.

- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)

Menos de 50 trabajadores.

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es una oxpia impresa del documento electrónico (Ref. 1628976 75ARK-KS2HJ-SITP6 31CAF2D86D01C3734946CD1F6999D2497D651273) generada con la aplicación i puede comprobar la valdez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portad/cudadano/portal/verficarDocumentos do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCE. PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 202	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 29 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de **HUELVA**

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 29 de 35

DENTIFICADORES

DENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



 $\hfill\Box$ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)

☐ Emplea a más de 150 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

 $\hfill \Box$ Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

 \square En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una oxpia impresa del documento electrónico. (Ref. 1628576 75ARK-KS2H-JSITP5 31CAF2D8BD01C3724846CD1F8999D2A97D651273) generada con la aptración del comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.esportafCudadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	DENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021			
OTROS DATOS Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 30 de 35	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 24/02/2021 11:34		

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19





Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D		, c	on DNI nº _	, er	n nombre propio	/ en
epresentación	de .			D	у	D.
		, con DNI no _		en nombre propio	/ en representa	ición
de		, con CIF no		_, enterados de l	a licitación par	a la
adjudicación del Pliego de Cláusul		de servicios de iistrativas.		y vistos los requi	isitos exigidos e	en el
DECLARO BAJO N	MI RESPO	NSABILIDAD:				

En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD		
D con % de participación	D con % de participación	Dcon % de participación		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:		

ANEXO III PROPOSICION ECONÓMICA

de la Entidad de la "PRESTAC AYUNTAMIENTO DE HUELVA (E) adjudicación, anunciado en el Fisirven de base al contrato y comprometiéndome a llevar a corricio de deservicio de de deservicio de de deservicio de de deservicio de de deservicio de deservicio de deservicio de deservicio de deservicio de deservicio de de de deservicio de de deservicio	, n.º , co , con CIF n.º CIÓN DE LOS SERVICIO KPTE 63-2019)", por pr Perfil de contratante, ha los acepto íntegrame cabo el objeto del cont	on NIF n.º , enterado OS MEDICOS NECEs rocedimiento abierto ago constar que cor ente, tomando part rrato por el importe	, en representación o del expediente para SARIOS DEL EXCMO. o y varios criterios de nozco los Pliegos que te de la licitación y e de coste/hora del
	, ade Firma del candida Fdo.:	ato,	

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PC	Α

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2 Página 31 de 35

El documento ha sido firmado o aprobado por :

Ayuntamiento de **HUELVA**

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34

CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS

Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5

Página 31 de 35

DENTIFICADORES

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1. - Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO
02/02/2021 13:19





DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO EN MATERIA PROTECCIÓN DE DATOS

D./Da	con	D.N.I. núm	າ	
domicilio en		: en nomb	re propio / o	en nombre y
representación de la empresa		., con C.I.F.	núm	y
domicilio en	, у	dirección (de correo	electrónico
, enterado/a de				
contratación de la "PRESTACIÓN DE LOS	SERVICIOS	MEDICOS N	NECESARIOS	DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE HUELVA (EXPTE 63-201	9)"			

DECLARA: Que el licitador cumple con las medidas que resulten adecuadas en tanto encargados del tratamiento de datos de los cuales es responsable el AYUNTAMIENTO DE HUELVA, que garanticen el cumplimiento de las exigencias del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), en particular, las medidas que se detallan:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos con otros fines ni para fines propios distintos a los que son objeto del contrato.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de carácter personal de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. En este caso, el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sean aplicables, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- e) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO no subcontratará ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con una antelación de 20 días naturales, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

es una oxpia impresa del documento electrónico. (Ref. 1628576 75ARK-KS2H-JSITP5 31CAF2D8BD01C3724846CD1F8999D2A97D651273) generada con la aptración del comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.esportafCudadano/portal/verificarDocumentos do

DOCUMENTO			
CONTRATACIÓN	PCA DIL	IGENCIADO:	PCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

El documento ha sido firmado o aprobado por :

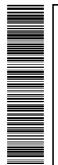
Ayuntamiento de HUELVA

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 32 de 35



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial, regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado del tratamiento quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad y resto de condiciones establecidas) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- j) Asistir al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO resolver y atender frente a los interesados el ejercicio de estos derechos de manera que, cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, éste debe comunicarlo a la entidad RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- k) Incorporar y facilitar a los interesados la información que elabore el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO a tal efecto, en relación con los tratamientos de datos de carácter personal que se van a realizar. Queda prohibido al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO proporcionar a los interesados textos informativos que previamente no estén consensuados con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- I) El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de VEINTICUATRO (24) HORAS, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo y sin perjuicio de cualquier otra información relevante, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. Corresponderá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos, así como a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

(Ref: 1528576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF2D86D01C3734846CD1F6999D2A97D651273) generada los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelwa.es/portal/ciudadano/portal/verificarDo

una copia impresa del documento electrónico comprobar la validez de la firma electrónica de

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PCA	DILIGENCIADO: PCA

OTROS DATOS

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

000

Ayuntamiento de **HUELVA**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS
ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63
OTROS DATOS
Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5
Página 33 de 35

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
02/02/2021 13:19



m) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de riesgo y de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

- n) Dar apoyo al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- o) Poner disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que se realicen por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él en el plazo de 5 días.
- p) Llevar a cabo la correspondiente evaluación de riesgos de seguridad y como resultado de la misma, implantar las medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, que como mínimo contendrán, concretamente, mecanismos para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En aquellos casos en que los datos sean objeto de tratamiento en los sistemas y servicios de tratamiento del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, las medidas de seguridad a implantar serán las que se determinen de acuerdo con la evaluación de riesgos que en relación con sus sistemas de tratamiento lleve a cabo el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y que éste pondrá oportunamente en conocimiento del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para el cumplimiento de las mismas por el personal de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- r) En relación con el destino de los datos y siguiendo las instrucciones que en su momento comunique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez finalizado el presente contrato, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO devolverá los datos objeto del encargo de tratamiento. A tales efectos, en caso en que proceda la devolución al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los pondrá a su disposición devolviendo incluso, si procede, los soportes donde consten. La devolución, además, comportará, el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En caso en que proceda la devolución a otro encargado del tratamiento designado por escrito por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, serán entregados al tercero designado los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución, además, comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. Finalmente, en caso en que proceda la destrucción de los datos, una vez cumplida la prestación, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deberá proceder a su destrucción de forma segura y total de cualquier dato existente en los equipos informáticos y manuales utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. En cualquiera de los casos expuestos con independencia de cuál sea la instrucción que emane del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO sobre comunicación de los datos a otro encargado, borrado y/o destrucción y que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO deba atender, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO emitirá y entregará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO el correspondiente certificado con la actuación realizada. Además, en todos los casos será posible que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO conserve una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación y a estos solos efectos.

En	_, a	_ de	de 2020.
Fdo.:			

Concejalía de Hacienda y Patrimonio-Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

(Ref: 1528576 75ARK-KSZHJ-SITP5 31CAF2D86D01C3734846CD1F6999D2A97D651273) generada los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelwa.es/portal/ciudadano/portal/verificarDo

una copia impresa del documento electrónico comprobar la validez de la firma electrónica de

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA

Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2

DENTIFICADORES -: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34

OTROS DATOS

Página 34 de 35

IDENTIFICADORES CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva **FIRMADO** Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 34 de 35





ANEXO V

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./Da con D.N.I. númy	
: en nombre propio / en nombre y repre	esentación de
la empresa, con C.I.F. Núm,	domicilio en
, y dirección de correo electrónico	,
enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la contrata	ación de los
"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS NECESARIOS DEL EXCMO. AYUNT	AMIENTO DE
HUELVA (EXPTE 63-2019)", como entidad ENCARGADA para tratar por cuenta del A	Ayuntamiento
de Huelva los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio referido	o, DECLARA:

1.- DESCRIPCION DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR.-

El tratamiento consistirá en: (Describir detalladamente el servicio).

2.- COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS.-

Tratamientos/Ficheros y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento/fichero a los que se puede acceder
Tratamiento 1: trabajadores del Ayuntamiento	Nombre y apellidos, D.N.I., dirección personal,
de Huelva.	teléfono y correo, dirección laboral, fecha de
	nacimiento, alta en el Ayuntamiento, datos de
	plaza y puesto (titulación, grupo, escala,
	subescala), titulaciones y acreditaciones,
	altas y bajas por IT y documentación medica
	aportada voluntariamente por el trabajador.

3.- ELEMENTOS DE TRATAMIENTO.- El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

Х	Recogida (captura de datos)
х	Registro (grabación)
	Modificación
Х	Utilización
х	Conservación (almacenamiento)
	Bloqueo
х	Consulta
	Supresión
Х	Destrucción (de copias temporales
Х	Conservación (en sus sistemas de información)

... (señalar cualquier otro tratamiento de datos que fueran necesario para la realización del servicio).

4.- MEDIDAS DE SEGURIDAD.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, el contratista deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150 contrata@huelva.es www.huelva.es

Esta es ura copia impresa del documentro electrónico (Ref. 1528578 72ARK-KS2HJSITP6 31CAF2D86D01 C3724846CDIF68995DA.97D651273) generada con la aplicación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web. https://www.huelva.esportalCudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA	-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021	DELEGADA DE HACIEN	D/
OTROS DATOS Código para validación: MP4J5-TOBQL-349D2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 24/02/2021 11:34	

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA EXPTE. 63-	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 75ARK-KS2HJ-SITP5 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Antonio Gonzalez Gines, Contratación - Técnico Medio 1, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 02/02/2021 13:19

24/02/2021 11:34

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1528576 75ARCK CSQH-LS) TPS 31 CAF2D BEDDI C3734846C DT FEBBB D2A87D88 1273) generadas con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos en la dirección vela: https://www.huelva.es/portal/verificar/Documentos do

Ayuntamiento de **HUELVA**

un nivel de seguridad adecuado al riesgo en relación con el tratamiento de datos de carácter personal que realice, debiendo implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En	, a	de	de 2020
Fdo.:			

Concejalía de Hacienda y Patrimonio- Departamento de Contratación y Compras. Plaza de la constitución s/n, 21003, Huelva. 959 210 150. contrata@huelva.es www.huelva.es

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PPT I	DILIGENCIADO: PPT

Código para validación: X30R3-IEWYC-WPYDY

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego Técnico

OTROS DATOS

Código para validación: N9F7T-40FHE-KMGWY
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:21:03

Página 1 de 7

IDENTIFICADORES

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Medio Ambiente - Técnico Sanitario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/08/2020 13:20

FIRMADO
27/08/2020 13:20



Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de

impresa del documento electrónico (Ref. 1310171 N9F77-40FHE-KMGWY 76899014679E2OCF0136B5529EFEBC74164EFDD) generada con la aplicación i comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCucladanojportalVerificarDocument

a es una copia ir ficación puede c



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA DE SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS NECESARIOS DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

OBJETO.

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas que tendrán que regir en la contratación de una empresa que proporcione 12 horas semanales de servicio médico, prestados a través de un médico titulado, cualificado y colegiado para el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El C.P.V. del Ministerio de Economía y Hacienda es el 85141000-9 "Servicios Prestados por Personal Médico".

REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los requisitos exigibles a la entidad adjudicataria serán los siguientes:

- La empresa adjudicataria deberá asignar un Coordinador Técnico, como persona de contacto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato. También deberá colaborar, en el ámbito de la especialidad objeto de este contrato, en todas las actuaciones que le sean solicitadas por el Gestor asignado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para la gestión del contrato. A tal fin, podrán realizarse reuniones con el fin de organizar las actuaciones a realizar.
- El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento las publicaciones y documentos divulgativos, formativos e informativos de que pudiera disponer, haciéndose cargo el adjudicatario de su entrega en las dependencias municipales, sin que ello suponga coste adicional alguno.
- Se llevará a cabo la elaboración de una Memoria Anual de las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria. Dicha memoria será remitida al Gestor del contrato del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en los primeros quince días naturales del mes de enero de cada año.

CESION DE DATOS

Al finalizar el contrato, la empresa adjudicataria trasladará toda la documentación generada, al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos. El adjudicatario tratará como reservada toda la información que, en relación con este contrato, le

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PPT	DILIGENCIADO: PPT

Código para validación: X30R3-IEWYC-WPYDY

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 24/02/2021 11:34

ESTADO

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego Técnico 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9F7T-40FHE-KMGWY Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:21:03 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Medio Ambiente - Técnico Sanitario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/08/2020 13/20	FIRMADO 27/08/2020 13:20



Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de

impresa del documento efectrónico (Ref. 1310171 N9F7T-40 FHE-KMGWY 7899901 4679E2CCF0135B55229EFEBC74164FDD) generada con la aplicación informática comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/pontalCucladadano/pontalWerificarDocumentos.do



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital

sea facilitada por la entidad local. Sin conocimiento y consentimiento previo y por escrito de éste, el adjudicatario no utilizará la información facilitada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ni desvelará a terceros dicha información, salvo por razón del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, de la normativa legal aplicable, o que sea requerida por la Autoridad Laboral, Sanitaria o Judicial.

La presente contratación sí implica la cesión de datos de carácter personal al adjudicatario.

- La finalidad de la misma es que el adjudicatario pueda realizar la gestión integral, con carácter sanitario, de las situaciones de incapacidad temporal de todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y su comunicación personal en caso necesario. Para ello podrán disponer de:
 - Nombre y apellidos.
 - DNI.
 - Dirección personal.
 - Teléfonos y correo electrónico.
 - Fecha de nacimiento.
 - Alta en el Ayuntamiento.
 - Datos de plaza y puesto: titulación, grupo, escala, subescala, etc.
 - Titulaciones y/o acreditaciones
 - Altas y Bajas por incapacidad temporal
 - Documentación medica aportada voluntariamente por el trabajador.

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Para el eficaz y eficiente cumplimiento de las tareas a realizar, la Empresa Adjudicataria dispondrá de los siguientes recursos humanos y materiales.

Recursos humanos

La Empresa adjudicataria proporcionará un médico titulado, cualificado y colegiado con más de cinco años de experiencia demostrada en la gestión de Inspección Médica, ya sea en empresas públicas o privadas.

El Médico destinado a la prestación de los servicios ofertados será de la plantilla de la empresa adjudicataria, no pudiendo subcontratar con terceros salvo que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva lo autorice.

El Médico destinado a la prestación de los servicios ofertados servicios ofertados deberá tener un contrato indefinido con la empresa o deberá tener vinculación laboral con la misma mediante un contrato de trabajo de duración determinada durante al menos el mismo tiempo que dure el contrato,

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva, 959 210 101, info@huelva.es, www.huelva.es

impresa del documento electrónico (Ref: 1568994 X30R3-IEWVC-WPVDY E946490913F3CF44EACF74A78970899ED59E9203) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/ordadano/pontal/verificarDocumentos.do

es una copia il icación puede o

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PPT	DILIGENCIADO: PPT

Código para validación: X30R3-IEWYC-WPYDY

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego Técnico 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Medio Ambiente - Técnico Sanitario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/08/2020 13/20	FIRMADO 27/08/2020 13:20



Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de

es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1310171 NBF77-40 FHE-KMGWY 78989014879E.2CCF0135B55329EFEBC74164EFDD), generada con la aplicación informática cación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadano/portal/verificar/Documentos do



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital

cualquier variación deberá ser comunicada al Excmo. Ayuntamiento de Huelva con un mes de antelación (salvo excepciones razonablemente justificadas) y aprobadas por el Gestor del contrato.

Recursos materiales

La Empresa Adjudicataria deberá de disponer del equipamiento básico sanitario en las instalaciones donde desarrolle sus funciones, compuesto como mínimo de:

- Camilla de exploración.
- Contenedores de residuos sanitarios, y la gestión de los mismos según normativa aplicable.
- Electrocardiógrafo.
- Equipo para control de visión homologado.
- Esfigmomanómetro.
- Espirómetro o neumotacógrafo homologados.
- Fonendoscopio.
- Linterna.
- Martillo de reflejos.
- Medicación, material y equipo suficiente para atender urgencias y primeros auxilios.
- Negatoscopio
- Oftalmoscopio.
- Otoscopio.
- Peso clínico.
- Rinoscopio.
- Talla.

Asimismo, dispondrá de los recursos materiales necesarios para desarrollar los trabajos objeto del contrato.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La empresa adjudicataria, a través del médico que prestará su servicio en la instalación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva a determinar por el gestor del contrato llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en materia sanitaria.
- Gestión integral, con carácter sanitario, de las situaciones de incapacidad temporal de todo el personal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Atención de carácter sanitario para los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, siempre en el centro de trabajo donde desarrolle sus funciones el médico asignado.

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva, 959 210 101, info@huelva.es, www.huelva.es

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN DET DILIGENCIADO: B	D

OTROS DATOS

Código para validación: X30R3-IEWYC-WPYDY

IRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FID M

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego Técnico

OTROS DATOS
Código para validación: N9F7T-40FHE-KMGWY
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:21:03

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Medio Ambiente - Técnico Sanitario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/08/2020 13:20

FIRMADO
27/08/2020 13:20



Mediante el



- Gestión farmacéutica de todos los funcionarios municipales en activo que ostenten esta situación, a la fecha de entrada en vigor del R.D. 480/93, de 2 de abril, así como los beneficiarios de los mismos que en derecho les corresponda.
- Desarrollar las actuaciones en materia de valoración médica de incapacidad permanente contemplada en la normativa legal vigente.
- Coordinación con otras entidades (servicio de prevención ajeno, mutua colaboradora de la seguridad social, I.N.S.S., médicos de la asistencia sanitaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ETC), para el buen desarrollo de la gestión sanitaria en el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Efectuar la valoración de la capacidad funcional de los/las trabajadores/as en relación con su puesto de trabajo (coordinándose con el servicio de vigilancia de la salud), emitiendo, en su caso, las propuestas de incapacidad permanente que procedan).
- Gestión, control y seguimiento para dar cumplimiento al Reglamento de Segunda Actividad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Valoración de la aplicación de permiso por enfermedad grave de familiar.
- Asistir a las reuniones que le convoque el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Realizar los informes de carácter sanitario necesarios, solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En los 15 primeros días de cada año presentará una memoria anual (incluido un estudio de absentismo laboral) con las tareas realizadas el año anterior; y un informe general al finalizar el contrato.
- Emitir los informes preceptivos solicitados en relación con el permiso de armas.
- Emitir informes en materia de su competencia que se les pueda solicitar por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- Asistencia a los procedimientos judiciales en los que sea requerido.
- Cualesquiera otras análogas relacionadas con las funciones que se les encomienden, siempre que guarden relación directa con la asistencia sanitaria del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- La empresa adjudicataria proporcionara las vacunaciones a todos los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva que lo deseen, de aquellas vacunas (especialmente contra la gripe) que no estén recogidas en el R.D. 664/97, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La empresa adjudicataria prestará el servicio requerido desde el 01 de enero de 2021 (o desde el día siguiente de la formalización del contrato) y tendrá una duración de DOS AÑOS. Se podrá renovar bianualmente, por escrito, sin que el periodo máximo, incluidas las prórrogas, sea superior a cuatro años.

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

4

es una copia cación puede

DOCUMENTO	
CONTRATACIÓN PPT	DILIGENCIADO: PPT

OTPOS DATOS

Código para validación: X30R3-IEWYC-WPYDY

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO
HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego Técnico

OTROS DATOS
Código para validación: N9F7T-40FHE-KMGWY
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:21:03
Página 5 de 7

IDENTIFICADORES

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Medio Ambiente - Técnico Sanitario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 27/08/2020 13:20

FIRMADO
27/08/2020 13:20



El documento está FIRMADO. Mediante el código de



Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital

El horario de la prestación del servicio podrá ser una de las siguientes opciones:

- Seis (6) horas diarias en horario de mañana (preferiblemente de 8:00 h de la mañana a 14:00 h del mediodía) dos días a la semana (preferiblemente martes y jueves).
- 2. Doce (12) horas semanales en horario de mañana repartidas en un máximo de tres días.

En todos los casos se deberá contar con la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y se realizaran siempre doce horas semanales existan festivos o no.

La empresa adjudicataria, a través del médico asignado, prestará su servicio en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, ya que es necesario para poder ejecutar los trabajos a desarrollar y realizar una gestión más eficiente de los recursos, además de facilitar a los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Huelva el acceso a los servicios prestados. Sera obligación que el médico asignado utilice una bata con el logotipo de la empresa Adjudicataria y el nombre del facultativo.

PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se ajusta al de mercado, teniendo como referencia el II Convenio Colectivo Nacional de los Servicio de Prevención Ajenos, publicado en el B.O.E. 242, de 7 de octubre de 2017. Se han tenido en cuenta los baremos orientativos del convenio colectivo de los Servicios de Prevención Ajenos para un Médico especialista en Vigilancia de la Salud, aplicándosele posteriormente el porcentaje correspondiente a los honorarios correspondientes a los gastos de personal no vinculante del contrato.

El presupuesto para el presente contrato ascenderá a un máximo de 28.080 € IVA no incluido por año (33.976.8 € con IVA en caso necesario).

FORMA DE PAGO

La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales en la que se recojan el número de horas realizadas en ese periodo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ETICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; al Empresa Adjudicataria deberá cumplir con las siguientes condiciones especiales:

Medioambiental: La presentación de los trabajos resultantes del presente contrato se entregarán prioritariamente en formato electrónico, al objeto de eliminar en la medida de lo posible el uso de papel y facilitar su uso por el Ayuntamiento, y lo ejemplares a entregar en papel se harán en papel 100%

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref. 1310171 NBF77-40FHE-KMGWY 76886014679E2CCF0136B5S29EFEBG74164EFDD) generada con la aplicación informátive medicación puede comproba la validada de percificia de bas documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadanoportal/verificar/Documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/cudadanoportal/verificar/cudadanoportal/ver

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT

-: APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021

Código para validación: X30R3-IEWYC-WPYDY

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



IDENTIFICADORES HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego Técnico 2020 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Medio Ambiente - Técnico Sanitario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firr **FIRMADO** Código para validación: N9F7T-40FHE-KMGWY Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:21:03 Página 6 de 7





Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital

reciclado: papel fabricado exclusivamente con fibras de papel recuperado y con un contenido de fibras post-consumo mayor o igual al 65%.

Al menos se entregará una copia en Papel 100% reciclado del documento final correspondiente a cada actuación.

Social: Elaboración de los trabajos con perspectiva de género. Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan:

- -Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- -Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo.

Para ello el Gestor del contrato por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva solicitará la documentación pertinente para comprobar dichas medidas, verificará que dichas medidas se llevan a cabo y levantará acta de la situación de la empresa adjudicataria en relación a estos puntos.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

El gestor del contrato por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva será D. Manuel Wamba Aguado. En su defecto será quien designe el Presidente-Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se repartirán un máximo de 100 puntos, como sigue:

1.- Oferta económica.- El licitador deberá ofertar un presupuesto que incluya el coste por hora del servicio. Este apartado se valorará hasta 49 puntos. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. El resto de ofertas se valoraran proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

PA= 49 x (BA / Bmax)

- PA = Puntuación de la oferta A.
- BA = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

Bmax = Baja máxima expresada en tanto por cien.

- 2.- Mejoras de las Condiciones Técnicas de la Oferta:
 - o Se valorará con 31 puntos siempre y cuando el Médico que realice el servicio tenga la especialidad de Medicina del Trabajo. Si a la empresa adjudicataria se le valora esta mejora,

El documento está FIRMADO. Mediante el código de impnesa del documento efectrónico (Ref. 1310171 N9F77-40FHE-KMGWY 76899014679E2CCF0135B55329EFE8C74164EFDD) generada con la apitración inform comprobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCudadano/portalVverificarDocumentos.do es una copia i icación puede

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva, 959 210 101, info@huelva.es, www.huelva.es

DOCUMENTO
CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT

OTROS DATOS

Código para validación: X30R3-IEWYC-WPYDY Página 7 de 7

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Felipe Albea Carlini, Secretaría General - Secretario, de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO 24/02/2021 11:34



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Pliego Técnico 2020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: N9F7T-40FHE-KMGWY Fecha de emisión: 27 de agosto de 2020 a las 13:21:03 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Medio Ambiente - Técnico Sanitario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 277082020 13:20	FIRMADO 27/08/2020 13:20





Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital

las posibles sustituciones deberán cumplir con este requisito (salvo excepciones razonablemente justificadas) y aprobadas por el Gestor del contrato.

o Se valorará hasta con 12 puntos que el médico que desarrolle este contrato tenga una experiencia demostrable (además de la exigible en este pliego). Si a la empresa adjudicataria se le valora esta mejora, las posibles sustituciones deberán cumplir con este requisito (salvo excepciones razonablemente justificadas) y aprobadas por el Gestor del contrato, puntuándose de la siguiente forma:

1 MÉDICO CON EXPERIENCIA ENTRE 5 Y 10 AÑOS	4 PUNTOS
1 MÉDICO CON EXPERIENCIA ENTRE 10 Y 15 AÑOS	8 PUNTOS
1 MÉDICO CON EXPERIENCIA DE MAS DE 15 AÑOS	12 PUNTOS

 Se valorará hasta con 2 puntos el número de camillas adicionales a aportar por la empresa adjudicataria (aparte de la exigida en el pliego) puntuándose de la siguiente forma:

1 CAMILLA	2 PUNTOS
2 CAMILLAS	4 PUNTOS
3 CAMILLAS	6 PUNTOS
4 CAMILLAS	8 PUNTOS

EL MEDICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Manuel Wamba Aguado

(Firmado electronicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico, (Ref. 1310/171 NBF7T-40)PHE-KN/GWV 78989014679E2C/E0135B56323EFB8C74164EPD)) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificardo puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Cludadano/portal/verificar/Documentos do

Plaza de la Constitución, s/n 21003, Huelva. 959 210 101. info@huelva.es. www.huelva.es